



Medellín, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	VERBAL SUMARIO-FIJACION CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	DIANA MARCELA SERNA GARCIA
Demandado	LUIS CARLOS MURIEL ALCARAZ
Radicado	05001 3110 005 2023 00234 00.
Interlocutorio	Nº 792 de 2023.
Decisión	Rechaza Demanda

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de verbal sumaria de FIJACION CUOTA ALIMENTARIA instaurada por la señora DIANA MARCELA SERNA GARCIA frente al señor LUIS CARLOS MURIEL ALCARAZ, la que fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos; por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de verbal sumaria de FIJACION CUOTA ALIMENTARIA instaurada por la señora DIANA MARCELA SERNA GARCIA frente al señor LUIS CARLOS MURIEL ALCARAZ, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74df50a986030576a31aa931bc663bb017816a369080df3112bcf1ab6710ec45**

Documento generado en 02/10/2023 02:54:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>